



Resolución de Gerencia Municipal

N° 199 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 24 de septiembre de 2024.

VISTO:

Opinión Legal N° 260-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 19 de septiembre de 2024, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 258-2024-MDAACD/OGA de fecha 16 de septiembre del 2024, expedido por la Oficina General de Administración, Informe N° 480-2024-MDAACD-OGRRHH/J de fecha 12 de septiembre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 0506-2024-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 10 de septiembre del 2024, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 106-2024-MDAACD-GSMGA/SGTSV de fecha 09 de septiembre del 2024, expedido el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, actuados sobre la acreditación u Homologación de Inspectores de Transito de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que el Artículo 18 de la Ley General de Transporte N° 27181 de las competencias de las Municipalidades Distritales ejercen en materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 055-2010MTC Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, de fecha 02 de Diciembre del Año 2010, establece la Municipalidad Distrital es competente de la jurisdicción donde se presta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 199 - 2024 - MDAACD/GM

de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, el numeral 2 del Art. 5 de la Ordenanza Municipal Nº 024-2016-MDAACD/AYAC, respecto al cuerpo de fiscalizadores y/o inspectores de transporte y seguridad vial señala: *"el cuerpo de fiscalizadores y/o inspectores de transporte deberá estar conformado como mínimo por cinco (05) fiscalizadores y/o inspectores de transporte y seguridad vial debidamente capacitados, calificados, designados y acreditados, el mismo que deberá estar encabezado y dirigido por un jefe y/o supervisor"*

Que, las funciones del Inspector Municipal de Transporte están enmarcadas dentro de la normatividad vigente y con la debida idoneidad, para el mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas por la autoridad Municipal;

Informe Nº 106-2024-MDAACD-GSMGA/SGTSV de fecha 09 de septiembre del 2024, expedido el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, actuados sobre la acreditación u Homologación de Inspectores de Transito de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, mencionando que cuenta con dos (02) inspectores de transporte quienes tienen laboral conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	REGIMEN LABORAL
1	VASQUEZ OCHOA JULIO CESAR	44900601	D.L.728
2	GARRIAZO ROCA MARILIA	44810364	D.L.728

Opinión Legal Nº 260-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 19 de septiembre de 2024, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe Nº 258-2024-MDAACD/OGA de fecha 16 de septiembre del 2024, expedido por la Oficina General de Administración, Informe Nº 480-2024-MDAACD-OGRRHH/J de fecha 12 de septiembre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe Nº 0506-2024-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha - 10 de septiembre del 2024, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, concluyendo que resulta procedente otorgar la acreditación u homologación de inspectores de transito de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial a fin de dar cumplimiento a sus funciones bajo parámetro de la Ordenanza Municipal Nº 024-2016-MDAACD/AYC, a mencionados servidores;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley Nº 31433; y demás normas conexas;





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 199 - 2024 - MDAACD/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR la acreditación de los **INSPECTORES DE TRÁNSITO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº 024-2016-MDAACD/AYC de los Servidores que a continuación se indican:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	REGIMEN LABORAL
1	VASQUEZ OCHOA JULIO CESAR	44900601	D.L.728
2	GARRIAZO ROCA MARILIA	44810364	D.L.728

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, la respectiva acreditación de los fiscalizadores y/o inspectores de transporte de la Municipalidad Distrital Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (07)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMGA (01)
- SGTSV (01)
- Servidores (02)
- Archivo (01).

